



TECNICAS REUNIDAS

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO
DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y
CONTROL

EJERCICIO 2020

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN	2
2.REGULACIÓN DE LA COMISIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO	2
3.COMPOSICIÓN	3
4.COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO	7
5.REUNIONES	19
6.OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS	21
7.EVALUACIÓN	21
8.CONCLUSIONES.....	21

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DURANTE EL EJERCICIO 2020

1. INTRODUCCIÓN

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“LSC”) establece en su artículo 529 terdecies que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir una comisión de auditoría, estableciendo el artículo 529 quaterdecies LSC sus normas de composición, funcionamiento y competencias de la misma.

De otro lado, el artículo 529 nonies LSC establece que el Consejo de Administración deberá evaluar anualmente su funcionamiento y el de sus comisiones, estableciendo la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (el “Código de Buen Gobierno”) que, para la realización de la evaluación de las comisiones, se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control de Técnicas Reunidas, S.A. (la “Sociedad”) elabora el presente informe sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2020, que estará a disposición de accionistas y otras partes interesadas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.

2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO

La Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad se regula en los artículos 29 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración. Dichos documentos se encuentran permanentemente publicados para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control parte de lo establecido en el Código de Buen Gobierno y ha tenido en cuenta, asimismo, los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, de la CNMV, sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, publicada en junio de 2017 (la “Guía Técnica 3/2017”). En este sentido, el presente informe incluye la información recogida en el apartado 79 de la Guía Técnica 3/2017.

3. COMPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 29 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Control debe estar formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, nombrados por el Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de ellos consejeros independientes.

Asimismo, al menos uno de los consejeros independientes que formen parte de la Comisión será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En todo caso, en su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la Sociedad.

A su vez, la Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control será elegida de entre los consejeros independientes que formen parte del mismo, debiendo ser sustituida cada cuatro años, y pudiendo ser reelegida una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

Durante el ejercicio 2020 la Comisión de Auditoría y Control ha variado su composición. En este sentido, entre el 1 de enero y el 25 de junio de 2020 la composición de la Comisión fue la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría
D. ^a Petra Mateos Aparicio	Presidenta	Independiente
D. Pedro Luis Uriarte Santamarina	Vocal	Independiente
D. José Manuel Lladó Arburúa	Vocal	Dominical
D. José Nieto de la Cierva	Vocal	Independiente
D. Álvaro García-Agulló	Vocal	Dominical
Secretaria no Consejera: D. ^a Laura Bravo Ramasco.		

A partir del 25 de junio de 2020, tras la dimisión como miembro de la Comisión de don Álvaro García-Agulló, la composición de la Comisión hasta el 30 de septiembre de 2020 ha sido la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría
D. ^a Petra Mateos Aparicio	Presidenta	Independiente
D. Pedro Luis Uriarte Santamarina	Vocal	Independiente
D. José Manuel Lladó Arburúa	Vocal	Dominical
D. José Nieto de la Cierva	Vocal	Independiente
Secretaria no Consejera: D. ^a Laura Bravo Ramasco.		

Finalmente, a partir del 30 de septiembre de 2020, tras el nombramiento de don Ignacio Sánchez-Asiain Sanz, la composición de la Comisión hasta el 31 de diciembre de 2020 ha sido la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría
D. ^a Petra Mateos Aparicio	Presidenta	Independiente
D. Pedro Luis Uriarte Santamarina	Vocal	Independiente
D. José Manuel Lladó Arburúa	Vocal	Dominical
D. José Nieto de la Cierva	Vocal	Independiente
D. Ignacio Sánchez-Asiain Sanz	Vocal	Independiente
Secretaria no Consejera: D. ^a Laura Bravo Ramasco.		

- D.^a Petra Mateos-Aparicio Morales (Presidenta) es consejera externa independiente. Fue nombrada consejera por cooptación por acuerdo del Consejo de 29 de febrero de 2016, nombramiento que fue ratificado en la Junta General de 29 de junio de 2016, y designada como miembro y Presidenta de la Comisión el 31 de julio de 2018.

La Sra. Mateos Aparicio es Doctora "cum laude" en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Catedrática de Economía Financiera. Vicepresidenta de la Cámara de Comercio España-Estados Unidos desde julio de 2011 y consejera de Unicaja Banco desde febrero de 2014. Fue consejera del Banco CEISS, desde 2014 hasta su fusión con Unicaja en septiembre de 2018. Ha sido Presidenta Ejecutiva de Hispasat (2004-2012), Presidenta no ejecutiva de Hisdesat (2005-2011), consejera de Hispamar Satélites (Brasil) y consejera de Xtar Llc (Estados Unidos) desde 2005 hasta 2012. Ha sido consejera independiente de Solvay (Bruselas) de 2009 a 2013 y desde 1983 hasta julio de 1985 fue consejera de Iberia y del Banco Exterior de España, donde fue Directora General Adjunta desde 1985 hasta 1987. Con amplia experiencia académica, ha sido Catedrática de Economía Financiera del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y Catedrática de Economía Financiera en el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) (1982-2015). También ha sido vocal de la Junta Directiva Nacional del Instituto Español Analistas Financieros (IEAF) 2011-2017 y miembro del Consejo de ANECA durante el período 2009-2015.

Entre los reconocimientos recibidos destacan el de Caballero de la Orden de la Legión de Honor de la República Francesa (2011); Business Leader of the Year (2010) de la Cámara de Comercio España-Estados Unidos; Empresaria del Año (2010) de la Cámara de Comercio Brasil-España; Premio de la Fundación Women Together (2009) y del Consejo Económico y Social de las

Naciones Unidas (ECOSOC) y Mujer Directiva del Año (2009) de la Federación Española de Mujeres Directivas.

- D. Pedro Luis Uriarte Santamarina (vocal) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General de 22 de junio de 2011, reelegido posteriormente por la Junta General de Accionistas y nombrado miembro de la Comisión el 28 de febrero de 2012.

El Sr. Uriarte Santamarina es Licenciado en Ciencias Económicas y Derecho por la Universidad Comercial de Deusto de Bilbao. Cuenta con una dilatada experiencia tras 52 años de carrera profesional en el sector industrial (9 años), financiero (23 años), donde llegó a ser Vicepresidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de BBV y de BBVA, consultoría (14 años), I+D+i (2 años) y de 4 años en la Administración Pública, como Consejero de Economía y Hacienda en el primer Gobierno Vasco, de 1980 a 1984. Además, durante siete años fue profesor universitario en la Universidad Comercial de Deusto, en materias relacionadas con la transformación de la empresa y la gestión avanzada, y posteriormente ha colaborado con distintas “business school” (Deusto Business School, IESE, ESADE, etc.) Desde el año 2002, es Presidente Ejecutivo de Economía, Empresa, Estrategia, empresa de consultoría estratégica creada por él mismo. Compagina este cargo con el de Consejero y Asesor de distintas empresas y coopera con distintas actividades universitarias y sociales.

- D. José Manuel Lladó Arburúa (vocal) es consejero externo dominical. Fue nombrado consejero en la Junta General de 10 de mayo de 2006, reelegido posteriormente en varias ocasiones por la Junta General de Accionistas y nombrado miembro de la Comisión en julio de 2018.

El Sr. Lladó Arburúa es BSBA por la Universidad de Georgetown y MBA por la Universidad de Chicago. Profesionalmente ha sido gerente de la división de financiación internacional corporativa de Citibank N.A. (1986-1990), Director General del Chase Manhattan Bank con responsabilidad de Global Market Sales para España (1990-2001) y Subdirector General adjunto de Banesto, con responsabilidades sobre el área de Internacional y Tesorería (2001-2004). Es Socio fundador de Summa Financial Services (2004-actualidad) y Managing director de Ideon Financial Services (2008-actualidad). Pertenece a los Consejos de Aragonas Promoción de Obras y Construcciones, S.L.; Layar Castilla, S.A. (Presidente); Summa Investment Solutions, S.A. (Presidente); Choice Financial Solutions, S.L. (consejero); Fintonic Servicios Financieros, S.L. (consejero); León Valores S.A., SICAV (consejero); Araltec, S.L. (Vicepresidente) y Aragonas Promoción de Obras y Construcciones (consejero).

- D. José Nieto de la Cierva (vocal) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General de 27 de junio de 2018, y nombrado vocal de la Comisión el 31 de julio de 2018.

El Sr. Nieto de la Cierva es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense. Ha desarrollado su trayectoria profesional en el sector privado, formando parte del departamento de consultoría de la firma KPMG España (1988-1989), posteriormente del grupo JP Morgan (1989-2002) - Consejero de The Chase Manhattan Bank (1998-2002) y Managing Director de Banca Corporativa de The Chase Manhattan Bank en España (1998-2002). Posteriormente se incorporó a Banesto (2002-2010), habiendo sido Director General Adjunto Banca de Empresas (2002) y Director General de Banca Mayorista (2006). Asimismo, ha ostentado cargos en el Grupo Banca March (2010-2017), donde fue Presidente del Banco Inversis; Consejero Delegado de Banca March y Consejero y miembro de la Comisión de Auditoría de Corporación Financiera Alba, consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva de Ebro, consejero de Consulnor y consejero de Aegon España. Actualmente es también Director General Adjunto de Banco Sabadell desde 2018.

- D. Ignacio Sánchez-Asiáin Sanz (vocal) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General de 25 de junio de 2020, y nombrado vocal de la Comisión el 30 de septiembre de 2020.

El Sr. Sánchez-Asiáin Sanz es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto y MBA con especialidad en Intermediación Financiera por The Wharton School – University of Pennsylvania. Ha desarrollado su trayectoria profesional en el sector privado, habiendo formado parte de Prescott Ball & Turben, Oliver Wyman & Co., Grupo BBVA, Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), Kutxabank o Banco Popular. Actualmente, D. Ignacio Sánchez-Asiáin Sanz es Presidente y consejero de Gobertia Global, Gobertia CEE, Gobertia España y Gobertia Perú.

En la página web de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados, información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

De conformidad con lo anterior, la Comisión ha estado integrada en su totalidad por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de ellos consejeros independientes, entre los cuales se encuentra su Presidenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies LSC, habiendo sido designados todos sus miembros por el Consejo de Administración, y en particular su Presidenta, teniendo en cuenta los cometidos de la Comisión y procurando que

la composición del mismo responda a los distintos criterios de diversidad, entre otros, los relacionados con los conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, competencias, capacidades personales, género y conocimientos sectoriales de sus miembros.

4. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO

El artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración recoge las funciones de la Comisión de Auditoría y Control, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades básicas:

En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera:

- a) Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando como esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, incluyendo la información financiera y no financiera periódica que, como sociedad cotizada, la Sociedad deba suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, contando para todo ello con la colaboración directa de los auditores externo e interno, y presentando, en su caso, recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.
- c) Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. En aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.

En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna:

- d) Supervisar periódicamente la eficacia del control interno de la Sociedad y la auditoría interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- e) En relación con los sistemas de información y control interno: (i) conocer y supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables; (ii) velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica; (iii) revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; y (iv) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de dicho servicio; aprobar la orientación y el plan de trabajo anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes de la Sociedad (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- f) Supervisar la unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control.

El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría y Control, para su aprobación, su plan anual de trabajo, le informará directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, así como de los resultados y del seguimiento de sus recomendaciones, y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

- g) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas,

comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

En relación con el auditor de cuentas:

- h) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y a tal efecto, deberá:
 - 1°. definir el procedimiento de selección del auditor; y
 - 2°. emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.
- i) Recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- j) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- k) En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto

en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas y en las demás normas de auditoría.

- l) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Este informe deberá publicarse en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.
- m) En relación con el auditor externo: (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique como otra información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; y (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- n) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría y, asimismo, asegurarse de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- o) Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:

- p) Supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción.
- q) Supervisar de forma directa la función interna de control y gestión de riesgos.
- r) Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo de Administración, en su caso.
- s) Mantener, al menos anualmente, una reunión con los responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.
- t) Tener conocimiento de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad. En este sentido, recibir información del responsable de los asuntos fiscales sobre las políticas fiscales aplicadas, al menos, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y, cuando sea relevante, sobre las consecuencias fiscales de las operaciones societarias cuya aprobación se someta al Consejo de Administración.
- u) Controlar y supervisar el cumplimiento de la política de control y gestión de riesgos, directamente o a través de una o varias subcomisiones creadas al efecto.

La Comisión de Auditoría y Control llevará a cabo las funciones previstas en este apartado en coordinación, en cuanto resulte necesario, con la Comisión de Gestión y Riesgos.

En relación con la supervisión del gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y la sostenibilidad:

- v) Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta de la Sociedad. En particular, la Comisión de Auditoría y Control: (i) supervisará el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento, del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, en su caso, de los demás códigos internos de conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, haciendo las propuestas necesarias para su mejora, y velando asimismo por que la cultura corporativa esté

alineada con su propósito y valores; (ii) supervisará la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés; asimismo hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas; y (iii) evaluará y revisará periódicamente el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- w) Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia de sostenibilidad medioambiental y social. En particular, la Comisión de Auditoría y Control: (i) evaluará y revisará periódicamente la política de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés; (ii) supervisará que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas; y (iii) supervisará y evaluará los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Otras funciones:

- x) Supervisar la organización y funcionamiento del sistema y del área de Cumplimiento Normativo de la Sociedad.
- y) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:
- a. La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - b. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
 - c. Las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en particular, las Operaciones Vinculadas, en los

términos previstos por la Ley, los Estatutos Sociales o este Reglamento.

El informe que, en su caso, emita la Comisión de Auditoría y Control sobre las operaciones vinculadas, será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria; y

- d. Las condiciones económicas y el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
- e. Cualquier otra función de informe y propuesta que sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular, o que se establezca por la normativa vigente en cada momento.

Asimismo, el artículo 13.5 del Reglamento del Consejo prevé que la Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando la Comisión lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

En particular, durante el ejercicio 2020 la Comisión de Auditoría y Control ha llevado a cabo las siguientes actividades:

En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera

- Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, fueron informadas favorablemente por la Comisión para su consideración, y en su caso, aprobación por el Consejo de Administración. En el debate previo se incidió en determinadas cuestiones que se consideraron especialmente relevantes, destacándose a estos efectos como novedad la elaboración de la información no financiera como parte del informe de gestión, a consecuencia de la aprobación de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, que fue objeto de verificación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Asimismo, los auditores externos, Deloitte y PricewaterhouseCoopers (PwC), manifestaron que durante el trabajo de coauditoría no se pusieron de manifiesto riesgos significativos adicionales a los identificados en el proceso de planificación y presentados en una reunión anterior de 2019 y confirmaron que no se había producido ningún desacuerdo ni limitación de alcance durante el proceso de coauditoría.

- La Comisión, por unanimidad, acordó someter al Consejo de Administración la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- Se analizó la declaración a remitir a la CNMV en la que se señalaba que la Comisión informaría favorablemente al Consejo de Administración el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio social 2019, para su aprobación y su remisión a la CNMV.

La Comisión ha supervisado periódicamente los avances de los trabajos de auditoría, compareciendo, en su caso, los auditores externos para informar de cuestiones tales como: (i) reconocimiento de ingresos; (ii) evolución de las actas fiscales; (iii) activos por impuestos diferidos; (iv) estimación de flujos de caja de los proyectos; (v) evolución de los activos por impuestos diferidos; (vi) revisión de la evolución de cierre de proyectos, centrándose en los proyectos que más complejidad han representado, tanto en su ejecución como en su cierre; (vii) desarrollos normativos que van a incidir en las cuentas del Grupo; (viii) procedimientos judiciales y arbitrales en curso, tanto administrativos como operacionales; y (ix) información pública periódica relativa al primer semestre de 2020 (habiendo recibido la Comisión de los auditores externos una opinión sobre la revisión limitada de dicha información del primer semestre).

Asimismo, en la última reunión de la Comisión de 2020, ésta fue informada por los auditores externos, PwC y Deloitte, de las conclusiones de la revisión preliminar de la auditoría del ejercicio 2020, haciéndose un repaso también de temas relevantes de cara al cierre, todo ello con intervención de los consejeros solicitando información adicional sobre determinadas cuestiones o realizando puntualizaciones en relación con otras. Se señaló expresamente que respecto a la relación entre las dos firmas no habían existido desacuerdos.

La Comisión ha supervisado en sus reuniones distintas cuestiones en materia de información financiera y no financiera y, entre otras: (i) el adelanto de los datos del cierre del ejercicio; (ii) la situación de tesorería del Grupo, a cuyo respecto se produjeron diversas intervenciones de los consejeros para hacer determinadas puntualizaciones o preguntas; (iii) la información pública periódica, tanto trimestral como semestral, de 2020; y (iv) presentaciones financieras a analistas.

La Comisión ha sido periódicamente informada sobre el sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) de la Sociedad. En particular:

- Se han presentado diversos informes por el auditor interno sobre el SCIIF. En este sentido, informó de las conclusiones de la revisión del SCIIF (concluyéndose que el Grupo dispone de procedimientos internos que recogen

las actividades de control relacionadas con los flujos de información financiera, establecen responsabilidades y definen las transacciones y documentos soportes de dichos controles) así como de las recomendaciones a implementar (entre otras, acerca de la planificación económica plurianual del EBIT y la planificación económica del patrimonio), participando los consejeros de forma activa en la valoración de la información presentada.

Adicionalmente, la Comisión ha realizado un seguimiento y supervisión periódicos de otras materias:

- Verificación de la información financiera contenida en la página web corporativa, recibiendo información sobre la normativa vigente al respecto, constatando que coincidía con la información que aparecía sobre la Sociedad en la página web de la CNMV y confirmando la vigencia de la información publicada en la página web corporativa.
- Reconocimiento de activos por órdenes de cambio y reclamaciones, en algunos casos con la colaboración en sus reuniones del auditor interno.

En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna

La Comisión aprobó por unanimidad el Informe sobre Operaciones Vinculadas correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 y que sería objeto de presentación al Consejo de Administración.

En relación con el auditor de cuentas

La Comisión ha aprobado en su sesión celebrada el 25 de febrero de 2020 el estado de información no financiera, como parte integrante del informe de gestión, en el que resume la actividad de la Sociedad y su grupo consolidado en materia de responsabilidad social corporativa y su aplicación durante el ejercicio.

En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos

La Comisión ha sido informada periódicamente de diversas cuestiones de su ámbito de competencia y, entre otras, las siguientes:

- Los objetivos del área para el ejercicio 2020 y, en particular: diseño del Sistema de Gestión de Cumplimiento, que incluye los aspectos de diseño (revisión y actualización del Código de Conducta y revisión y aprobación de los límites cuantitativos de la Política de Regalos y Hospitalidades, la elaboración de la Política de Donaciones y Patrocinios y la aprobación de la Política Anti-Fraude y Trade Control), implementación y monitorización (implantación del mapa de controles y su monitorización documentada, obtención de las

declaraciones de conformidad con el sistema de gestión de cumplimiento penal y sus políticas para las posiciones con mayor exposición a riesgos de naturaleza penal, verificación del diseño y efectividad del Sistema -auditoría interna y revisión externa-, implantación, difusión y monitorización de la Política de Vinculación con socios de Negocio y el despliegue de la función de Cumplimiento en las regiones de Asia y América Central y del Sur) y formación (elaboración y puesta en marcha de un curso online para toda la plantilla sobre el Sistema, formación específica para los miembros del Consejo de Administración y formación específica para el personal especialmente expuesto a los riesgos identificados en la matriz de riesgos evaluada).

En este sentido, la Comisión fue periódicamente informada sobre la situación de ejecución de los objetivos de Cumplimiento Normativo, así como de los expedientes abiertos, y su situación, por comunicaciones recibidas a través del Buzón del Código de Conducta.

- En el mes de enero de 2020 el responsable del área de Cumplimiento presentó la Memoria Anual de Actividades del ejercicio 2019, tratando los aspectos relativos al diseño e implementación del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (reevaluación de riesgos penales, elaboración de una matriz de riesgos de cumplimiento y de una matriz de formación, establecimiento de cláusulas contractuales para socios de negocio, implantación del Código ético para suministradores y subcontratistas e introducción de mejoras en el proceso de diligencia debida con terceros, incorporando el análisis de los beneficiarios últimos finales), los recursos disponibles por el área de Cumplimiento, las actividades de formación y directivos y empleados (6 sesiones para directivos y mandos intermedios, 3 sesiones presenciales para los equipos de compras y subcontratos, sesiones presenciales en Roma y Bahrein para el equipo del proyecto de Bapco, 35 sesiones presenciales para 643 personas en Arabia Saudita y cursos online y de sensibilización para 1.500 personas), procesos de diligencia debida el despliegue de la función de Cumplimiento en otras jurisdicciones y actualizado la información del canal de denuncias.

- El Responsable de Cumplimiento Normativo actualizó a la Comisión de Auditoría y Control en la sesión celebrada el 15 de septiembre de 2020 el funcionamiento del área de Cumplimiento. En particular, trató las actividades por países (en Arabia, la conclusión de la actividad de formación a todos los empleados de TR Saudia en Business Ethics Policy y Sistema de cumplimiento normativo; en Omán se completó el despliegue del Sistema de cumplimiento en esta jurisdicción; en Bahrein se ha actualizado el Plan de cumplimiento del proyecto Bapco; en Kuwait se ha puesto en marcha el procedimiento de análisis de riesgos y se ha iniciado el despliegue del Sistema de cumplimiento; en Emiratos Árabes Unidos se ha establecido como objetivo finalizar el despliegue del Sistema de cumplimiento y elaborar el análisis de riesgos antes de final de

año), las actividades de formación y concienciación (sesiones formativas online en Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Omán y Bahréin, campañas de concienciación a todos los empleados de Arabia Saudita, elaboración de curso online disponible en TR Aula para personal de la Sociedad que se está adaptando para que puedan realizar terceros ajenos a Técnicas Reunidas), el análisis debido de contrapartes y el desarrollo del Sistema de gestión de cumplimiento (preparación de políticas de patrocinios y donaciones, de trade compliance, anti-fraude).

Asimismo, la Comisión ha sido informada en distintas reuniones por la Dirección Financiera de distintas cuestiones de índole fiscal, como el Manual de Riesgos Fiscales en relación con los impuestos de 2019, continuación de la implantada en 2018, en el marco del cual se creó entonces la figura de un controller fiscal y un Buzón fiscal para recibir comunicaciones en esta materia; de la situación fiscal de la Sociedad; y de posibles negociaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para la firma de un Acuerdo Previo con la Administración.

En relación con la supervisión del gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y la sostenibilidad

El auditor interno presentó a la Comisión en la sesión celebrada el 28 de enero de 2020 la Memoria Anual de Auditoría Interna para el año 2019, que contemplaba las siguientes líneas de acción: auditoría de filiales, análisis técnicos de solvencia económica de proveedores, SCIIF y modificaciones contractuales reconocidas como ingresos a cuenta. A continuación, y en la misma sesión, presentó el Plan Anual 2020, que recogía las siguientes líneas de actuación: proyecto de optimización de costes, auditoría de filiales, SCIIF, revisión de ingresos a cuenta derivados de modificaciones contractuales y análisis técnicos de solvencia económica de suministradores/proveedores.

La Comisión ha hecho un seguimiento periódico del Plan de Auditoría Interna (que se aprobó en 2018 con carácter plurianual para los ejercicios 2018 a 2020). En este sentido, en una de sus reuniones acordó proponer que se hiciera un análisis por la Dirección Financiera de los activos que pudieran generar liquidez, revisando las medidas y los diferentes impactos en caja. En otra de sus reuniones, la Comisión fue informada por el auditor interno, entre otras cuestiones, del trabajo realizado en Recursos Humanos y Servicios Generales, la auditoría de las filiales, el SCIIF, los ingresos a cuenta asociados a modificaciones contractuales y del análisis de solvencia de suministradores y subcontratistas.

Otras funciones

El auditor interno de la Sociedad hizo entrega a la Comisión de las declaraciones de independencia de los coauditores, PricewaterhouseCoopers y Deloitte, copia de las cuales quedaron anexadas al acta de la reunión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies.4.f) LSC, la Comisión aprobó por unanimidad el Informe sobre la Independencia del Auditor Externo en relación con el ejercicio 2019.

Tras recordarse por la Presidenta de la Comisión el funcionamiento del sistema de auditoría conjunta de la Sociedad, ejecutado desde el ejercicio 2017 por las firmas de auditoría PwC y Deloitte, se sometió a la consideración de la Comisión una propuesta de reelección de PwC y Deloitte como auditores conjuntos de la Sociedad y de su Grupo consolidado durante el ejercicio 2020, y tras una breve deliberación, aprobó por unanimidad proponer al Consejo de Administración que elevase a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad la propuesta de reelección de PwC y Deloitte como auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado para el ejercicio 2020.

La Comisión también ha supervisado de forma periódica los factores que, en su caso, pudieran haber afectado a la independencia de los auditores externos. En este sentido, informó por unanimidad del incremento de honorarios de los auditores externos por los trabajos de auditoría, a la vista de los datos presentados. Asimismo, se presentó a la Comisión el Informe de la Dirección de Auditoría Interna sobre la supervisión del cumplimiento de la normativa sobre prestación de servicios de no auditoría y el presupuesto de servicios distintos a los de auditoría.

En relación con el seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión

La Comisión revisó, en cada sesión, el cumplimiento del plan anual 2020 de la Comisión de Auditoría y Control.

En su última reunión, la Comisión revisó y aprobó por unanimidad el calendario de sesiones para 2021 una vez hechas las modificaciones oportunas de acuerdo con su disponibilidad, así como el plan anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Control para el ejercicio 2021, que establece las materias que debe tratar la Comisión en cada una de las sesiones.

Aprobación de la Política de comunicación e implicación con accionistas e inversores

En la sesión del 21 de diciembre de 2020 la Comisión aprobó la Política de información, comunicación, contactos e implicación con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés, que desarrolla lo

establecido en la Política de sostenibilidad aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en el mes de octubre de 2020.

Otras actividades

La Comisión, tras un breve debate, acordó por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración acerca de la emisión de bonos simples no garantizados y no subordinados por la Sociedad, así como de sus términos principales.

Tras el oportuno debate entre sus miembros y la información recibida del Director Financiero, la Comisión aprobó por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración una potencial operación de autocartera para que el Consejo pudiera adoptar entre sus acuerdos, en su caso, tanto los términos de la operación como la delegación de facultades, todo ello en los términos que estimase más convenientes.

De otro lado, la Comisión aprobó por unanimidad su informe de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2019, acordando su elevación al Consejo.

Finalmente, se hace constar que durante el ejercicio 2020 no se han producido desviaciones respecto a los procedimientos adoptados por la Sociedad, ni ha trasladado al Consejo de Administración ninguna irregularidad en las materias competencia de la Comisión, al no tener conocimiento de que se hubieran producido.

5. REUNIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Consejo, la Comisión se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidenta, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidenta solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte de la Comisión y, en cualquier caso, siempre que lo solicite cualquiera de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control o resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Asimismo, los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad y su Grupo estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

En este sentido, la Guía Técnica 3/2017 recomienda que la presencia de directivos o de otros consejeros, ejecutivos o no, en las reuniones de la Comisión de Auditoría se produzca previa invitación de la Presidenta de la Comisión y se limite estrictamente a aquellos puntos del Orden del Día a los que sean convocados, debiendo evitarse que su presencia se convierta en una práctica habitual en vez de en algo, en principio, ocasional y cuando sea necesario. Asimismo, la Guía Técnica 1/2019, de la CNMV, sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, publicada en febrero de 2019 prevé que en las actas de las reuniones se consignen las entradas y salidas de los distintos invitados y que, salvo en casos concretos cuya adecuada justificación debe constar en la propia acta, los invitados no asistan a las fases de deliberación y votación de la Comisión, haciendo la propia Guía extensible esta previsión a las comisiones de auditoría.

Además, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del Reglamento del Consejo, y en línea con las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido en 9 ocasiones, previa convocatoria por la Secretaria, por orden de la Presidenta de la Comisión, mediante comunicación individual a cada uno de sus miembros.

La totalidad de los miembros de la Comisión asistieron personalmente, de forma presencial o telemática, a todas las reuniones celebradas.

Además de sus miembros, a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control han asistido las siguientes personas, previa invitación de la Presidenta de la Comisión, para tratar determinados puntos del Orden del Día:

- Director Financiero.
- Responsable de Cumplimiento Normativo.
- Auditor interno.
- Los auditores externos, Deloitte y PwC.

En particular, el auditor interno ha asistido a 9 reuniones, y los auditores externos, a 5 reuniones en el caso de Deloitte y a 4 reuniones en el caso de PwC.

Igualmente, cuando se ha considerado conveniente han participado en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control asesores externos para tratar

materias específicas de su competencia, tal y como se ha señalado en el apartado 4 anterior de este informe.

Todos los invitados a la Comisión lo han sido previa invitación de la Presidenta, han estado presentes para tratar los puntos del Orden del Día para los que se les ha requerido y ninguno de ellos ha asistido a las fases de deliberación y votación de las reuniones de la Comisión, habiéndose recogido en las actas de las reuniones las entradas y salidas de los distintos invitados.

6. OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

En relación con la independencia de los auditores externos, la Comisión ha recibido de Deloitte y PWC la confirmación escrita de su independencia frente a la Comisión de Auditoría y Control, así como la información referida a los servicios distintos de auditoría que los auditores externos han prestado a la Sociedad y su Grupo durante el ejercicio 2020. Esta declaración indica expresamente que los auditores no se han encontrado durante el ejercicio 2020 en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas al efecto en la Ley de Auditoría de Cuentas; y a la vista de la información disponible, la Comisión no ha identificado factores que pongan en peligro la independencia de los auditores Deloitte y PWC.

7. EVALUACIÓN

Durante el ejercicio 2020 se ha llevado a cabo el proceso de evaluación correspondiente al ejercicio 2019 del Consejo de Administración y de sus Comisiones, desarrollado con el auxilio del asesor externo KPMG, para lo cual la Comisión elaboró y presentó al Consejo su informe de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2019.

Los consejeros valoraron positivamente el funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio, considerando que ha desempeñado sus funciones de forma adecuada. En cuanto a las acciones incluidas en el plan de acción previsto en el artículo 529 nonies LSC, la principal recomendación de los consejeros respecto a la Comisión se refirió a continuar fortaleciendo la planificación de los asuntos a tratar a lo largo del año.

8. CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2020, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones de la LSC y de sus normas internas, contando con miembros con los conocimientos

y experiencia adecuados a las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes.

- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 13 del Reglamento de Consejo y en la Guía Técnica 3/2017, y siempre que ha resultado conveniente en atención a los temas a tratar en el mismo.
- La mayoría de las reuniones de la Comisión han contado con la asistencia presencial de todos sus miembros.
- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, de manera informada y tras discusiones en las que ha existido un diálogo constructivo y actitud crítica, favoreciendo la diversidad de opiniones, tal y como prevé la Guía Técnica 3/2017. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control ha cumplido en términos generales las normas previstas en la Ley y en sus normas internas en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado además la Comisión los asuntos competencia del mismo, valorando muy positivamente su actividad durante el ejercicio 2020.

El presente *Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2020* fue formulado por la Comisión el día 11 de mayo de 2021, habiendo sido presentado al Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 26 de mayo de 2021.